

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB

"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN  
Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL  
HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS

# BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA  
LP N° 004-2020-HONADOMANI-SB

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES  
"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE  
INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE  
NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO  
DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"



MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

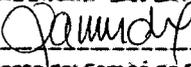
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

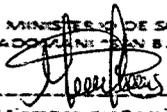
### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

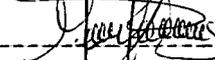
La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

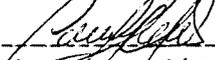
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

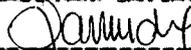
**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

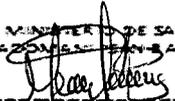
Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

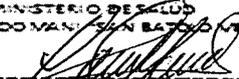
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-**  
**BASES INTEGRADAS**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

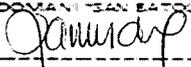
La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

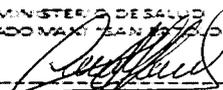
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-**  
**BASES INTEGRADAS**

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

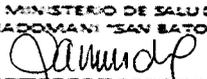
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

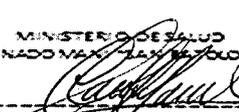
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III**  
**DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**Importante**

*En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-**  
**BASES INTEGRADAS**

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

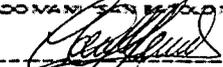
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN  
Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL  
HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

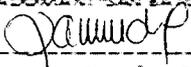
**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

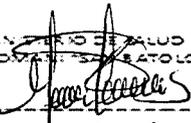
**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

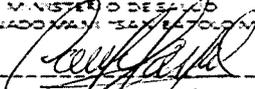
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

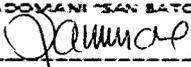
  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

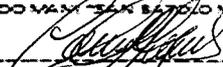
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolome  
RUC N° : 20137729751  
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825- Lima 01  
Teléfono: : 201-0400 Anexo 193  
Correo electrónico: : shurtadol@sanbartolome.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	Línea de extensión opaca para bomba de infusión	Unidad	9,000
2	Línea de infusión con bureta para bomba de infusión	Unidad	13,500
3	Línea de infusión para bomba de infusión	Unidad	16,000
4	Línea de sin bureta para bomba de infusión	Unidad	9,000
5	Bolsa de nutrición parenteral x 150 mL	Unidad	4,500
6	Bolsa de nutrición parenteral 1 L	Unidad	3,000
7	Bolsa para nutrición enteral x 500 mL	Unidad	9,500
8	Bolsa para nutrición parenteral x 500 mL	Unidad	5,000
9	Bolsa de nutrición parenteral 250 mL	Unidad	4,000

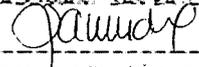
**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado **Memorando N° 400-2020-OEA-HONADOMANI-SB** el **25 de setiembre de 2020**.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (DYT)**

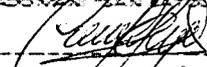
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-**  
**BASES INTEGRADAS**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No aplica

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo dentro de un periodo no mayor de cinco (05) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANT	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
1	Línea de extensión opaca para bomba de infusión	UN.	9,000	1000	500	500	500		500		1000		500		500
2	Línea de infusión con bureta para bomba de infusión	UN.	13,500		500	500		500	1000	1000		1000		1500	1500
3	Línea de infusión para bomba de infusión	UN.	16,000	2000	500	1000	1000	1000	1000		1000		1000		500
4	Línea de sin bureta para bomba de infusión	UN.	9,000		500	500		500		500		1000		1000	1000
5	Bolsa de nutrición parenteral x 150 mL	UN.	4,500	1000			500			500			500		
6	Bolsa de nutrición parenteral 1 L	UN.	3,000	500				500				500			
7	Bolsa para nutrición enteral x 500 mL	UN.	9,500	1000			1000		1000		500			1000	
8	Bolsa para nutrición parenteral x 500 mL	UN.	5,000	500		500		500		500			500		
9	Bolsa de nutrición parenteral 250 mL	UN.	4,000	1000				500				500			

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
 Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
 Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
 Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	Línea de extensión opaca para bomba de infusión	UN.	9,000	1000	500		500		500		500		500		500
2	Línea de infusión con bureta para bomba de infusión	UN.	13,500		500	500		500	500	500		1000		1000	1500
3	Línea de infusión para bomba de infusión	UN.	16,000	1000	500	500	500	1000	1000		1000		1000		500
4	Línea de sin bureta para bomba de infusión	UN.	9,000		500	500		500		500		500		500	1000
5	Bolsa de nutrición parenteral x 150 mL	UN.	4,500	1000				500				500			
6	Bolsa de nutrición parenteral 1 L	UN.	3,000	500				500				500			
7	Bolsa para nutrición enteral x 500 mL	UN.	9,500	1000		1000		1000			1000		1000		
8	Bolsa para nutrición parenteral x 500 mL	UN.	5,000	500		500		500		500			500		
9	Bolsa de nutrición parenteral 250 mL	UN.	4,000	1000				500				500			

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 Soles), previa coordinación con el **Área de Procesos – Oficina de Logística** (Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima) 1er piso, en el horario de 08.00 am a 1.00 pm y 02.00pm a 04.00pm.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el "TUO de la Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Equilibrio Financiero del presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 016-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el de Endeudamiento del Sector Público para el año Fiscal 2020.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N°29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la micro y pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Código Civil.
- Resoluciones Emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado
- Normas y Disposiciones emitidas por la Superintendencia de banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (en los Art. que se encuentran vigentes).
- Decreto Supremo N° 010-97-SA Aprueba Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de productos Farmacéuticos y Afines y sus modificatorias.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

*[Firma]*

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

*[Firma]*

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

*[Firma]*

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

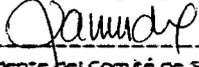
**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**BASES INTEGRADAS**

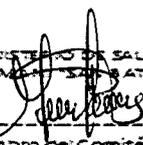
- Decreto Supremo N° 028-2010-S. A, "Regulan algunos alcances de los Art. 10 y 11 de la Ley N° 29459 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios".
- Decreto Supremo N° 018-2011/SA "Modifican la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 028-2010-SA, que regula algunos aspectos de los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"
- D.S. N° 020-2001-SA, "Modifican Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y Afines".
- Resolución Ministerial N° 585-99.SA/DM Aprueba Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines.
- Resolución Ministerial N° 204-2000-SA/DM, Aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura de Insumos de Uso Médico – Quirúrgico u Odontológico Estériles.
- Resolución Ministerial N° 1853-2002-SA-DM Reglamento de Dirimencias de Productos Farmacéuticos y Afines pesquisados por la DIGEMID.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo 044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" y modificada por la Resolución Ministerial 265-2020-MINSA.
- Resolución Ministerial 283-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

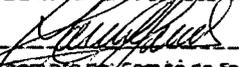
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

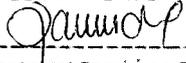
*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

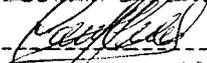
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-**  
**BASES INTEGRADAS**

(Anexo N° 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

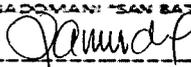
e) **DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

e.1 Hoja de presentación del producto. (Anexo 12). Este anexo deberá ser presentado para cada ítem al que se presente.

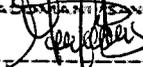
Se deberá presentar la descripción detallada y enumerada del cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada ítem al que se presente, establecidas en el numeral 5.3.5 del capítulo III de las bases, para ello deberán adjuntar obligatoriamente Catálogos, insertos, folletería, manuales de los fabricantes o dueños de la marca en idioma español o traducidos, para ser acreditados adicionalmente por el postor, el cumplimiento de Especificaciones Técnicas. Las mismas que serán tomadas en cuenta para la evaluación respectiva.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS
01	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cámara de goteo color opaco</li> <li>- Flexibilidad en la sección inferior</li> <li>- Rigidez en la sección superior que permita visualizar el goteo</li> <li>- Filtro de partículas 15 micras</li> <li>- Segmento de bombeo de silicona</li> <li>- Clamp de seguridad automático</li> <li>- Sistema que permita flujo libre accidental.</li> </ul>
02	LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cámara de goteo</li> <li>- Flexibilidad en la sección inferior.</li> <li>- Transparente y rigidez en la sección superior</li> <li>- Filtro de partículas de 15 micras.</li> <li>- Clamp de seguridad automático</li> <li>- Sistema que permita flujo libre accidental.</li> </ul>
03	LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin filtro de aire</li> <li>- Adaptable a la bomba en cualquier parte de la línea</li> <li>- Bayoneta universal que permita el ajuste hermético</li> <li>- Válvula en "Y" multiperforable</li> </ul>
04	LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Filtro antipartículas de 15 micras</li> <li>- Cámara de goteo</li> <li>- Segmento de bombeo de silicona</li> <li>- Clamp de seguridad automático</li> <li>- Sistema que permita flujo libre accidental.</li> </ul>
05	BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL X 150 mL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolsa químicamente inerte monocapa con copolímeros de Etil Vinil Acetato (EVA), estériles.</li> <li>- De ajuste hermético, con filtros hidrófobos</li> <li>- Clamp de seguridad en la línea central y en las líneas de acceso.</li> <li>- Estéril, atóxico, a pirógeno</li> </ul>
06	BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL 1 L	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolsa flexible, con sellado hermético en uniones y conexiones.</li> <li>- Bolsa químicamente inerte monocapa con copolímeros de Etil Vinil Acetato (EVA), estériles.</li> <li>- Escala de graduación en c.c. indeleble, visible</li> <li>- Línea de transferencia con tres entradas y tapas protectoras. De ajuste hermético, con filtros hidrófobos.</li> <li>- Clamp de seguridad en la línea central y en las líneas de acceso</li> <li>- Los tres conectores terminales de goma y Luer Lock,</li> <li>- Cierre de bolsa conector Luer Lock</li> </ul>
07	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 500 mL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escala de graduación ml o cc indeleble, visible.</li> <li>- Con regulador de flujo para bomba de infusión.</li> <li>- Línea transparente, flexible, que tenga opcionalmente un sistema de cuenta gotas resistenten a la manipulación.</li> <li>- Extremo superior de la bolsa con tapa de cierre hermético.</li> <li>- Extremo inferior con terminación en forma cónica con protector.</li> <li>- Área para el colgado de la bolsa resistente al peso del mismo.</li> </ul>
08	BOLSA PARA NUTRICION PARENTERAL X 500 mL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolsa químicamente inerte monocapa con copolímeros de Etil Vinil Acetato (EVA), estériles.</li> <li>- Bolsa flexible, con sellado hermético.</li> <li>- Escala de graduación en c.c. indeleble, visible.</li> <li>- Con asa sujetadora resistente al volumen.</li> <li>- De ajuste hermético, con filtros hidrófobos.</li> </ul>

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
 Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
 Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
 Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-**  
**BASES INTEGRADAS**

		- Con tres entradas con filtro hidrófobo de aire con protector.
09	BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL 250 mL	- Bolsa químicamente inerte monocapa con copolímeros de Etil Vinil Acetato (EVA), estériles. - Bolsa flexible, con sellado hermético. - Escala de graduación en ml. indeleble, visible. - Con asa sujetadora resistente al volumen. - De ajuste hermético, con filtros hidrófobos. - Con tres entradas con filtro hidrófobo de aire con protector.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada **ÚNICAMENTE** se debe adjuntar el Anexo N° 6, **CUANDO EL POSTOR GOZA DE ALGUNA EXONERACIÓN LEGAL.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- i) Copia Simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los bienes ofertados, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, quirúrgico u odontológicos, contenida en el D.S 016-2011-SA, el postor deberá presentar copia simple de la certificación de DIGEMID realizada a través del Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. Cabe señalar que todo documento emitido por DIGEMID con carácter particular o general será validado para cumplir con el referido requisito, sea que se trate de información obtenida por el aplicativo SINCONTEC o el listado que figura en la página web de DIGEMID.
- j) Protocolo de análisis y/o Certificado de Análisis del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente. El Protocolo de análisis debe contener pruebas generales y pruebas específicas y consignar lo siguiente:

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-**  
**BASES INTEGRADAS**

- Nombre del laboratorio que lo emite.
  - Nombre del producto.
  - Forma farmacéutica.
  - Fecha de vencimiento.
  - Número de lote (explicar en hoja a parte si es codificado de manera diferente a lo indicado en D.S. N° 016-2011-S.A).
  - Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora)
  - El certificado de Análisis deberá de contener la información de acuerdo a lo aprobado por DIGEMID.
- k) Copia simple de certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) expedido favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas. Así mismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta ( que será válido siempre y cuando indique que no se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que influye el certificado.
- l) Copia simple del Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (CBPA), vigente a la fecha de la presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor. Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un terceo, además de presentar su CBPA, presentará el CBPA vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Así mismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (laboratorio fabricante nacional que cuenta con Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento), además de presentar su CBPA, presentará el CBPM a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

**Importante**

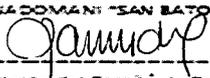
*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

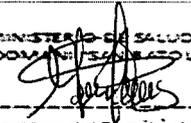
**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCION EMITIDAS POR ENTIDADES BAJO LA SUPERVISION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP QUE CUENTEN CON CLASIFICACION DE RIESGO B O SUPERIOR.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- h) Declaración Jurada de compromiso de cumplir con la garantía del producto (**Anexo N° 10**)
- i) Declaración Jurada de compromiso de canje por defectos y/o reposición por vicios ocultos del producto a suministrar en donde se establezca que el producto a ingresar en el canje tendrá una garantía igual o mayor a lo ofertado en el procedimiento de selección (**Anexo N° 11**)

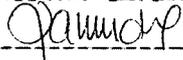
**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

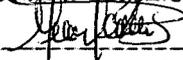
<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a sumavalzada.

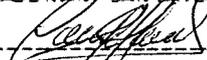
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **ÁREA DE CONTRATOS – OFICINA DE LOGÍSTICA DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME** : Av. Alfonso Ugarte N°825 – Lima (1er Piso). Horario de atención: 08:00 am - 01:00 pm y 02:00 pm a 04:00 pm.

**Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

**2.5. FORMA DE PAGO**

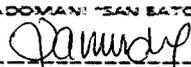
La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos de forma periódica, luego de la conformidad correspondiente de cada entrega, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

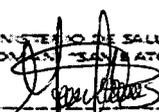
- Recepción del responsable de Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos de la Oficina de Logística.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

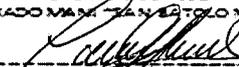
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
\_\_\_\_\_  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
\_\_\_\_\_  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
\_\_\_\_\_  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

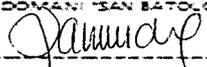
**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**BASES INTEGRADAS**

- Informe del funcionario responsable del Servicio de Farmacia y el Servicio de Central de Esterilización y Suministros, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a la Oficina de Logística, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima 01 (Primer Piso).

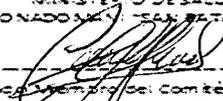
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-**  
**BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"San Bartolomé"

Departamento de  
Apoyo al Tratamiento

Servicio de  
Farmacia

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año de la Universalización de la Salud"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de dispositivos médicos líneas de infusión para bomba de infusión y bolsas de nutrición enteral y parenteral para el Servicio de Farmacia del HONADOMANI-SB

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

La Adquisición de dispositivos médicos garantizará la atención de calidad a los pacientes Prematuros, Neonatos, Pedlátricos y Gestantes, que acudan en forma oportuna al HONADOMANI-SB.

**2.1. Objetivo / Meta POI vinculado:**

Categoría Presupuestal ID	Actividad ID	Centro Costo ID	Actividad Operativa ID	Actividad Operativa
9002	5001563	13	17AO009508674	ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN - CIRUGÍA PEDIÁTRICA

**3. ANTECEDENTES**

Los Dispositivos Médicos solicitados son para los pacientes Madre Niño de la Institución, se vienen utilizando desde los años anteriores para atender a los pacientes de las diferentes áreas de Hospitalización en el HONADOMANI-SB. Se solicita dicho requerimiento para que cubra las necesidades de todos los servicios de la institución por 24 meses. Y así poder brindar una atención de Calidad a los Pacientes que requieran ser Hospitalizados.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Asegurar el suministro de Dispositivos Médicos para garantizar la atención de pacientes con el objetivo de facilitar la administración de fármacos y soluciones sea por vía Intravenosa, subcutánea, epidural, parenteral o enteral.

**5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE BIENES**

ÍTEM	CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	495700742156	LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN	UNIDAD	9,000
2	495700741867	LÍNEA DE INFUSIÓN CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN	UNIDAD	13,500
3	495700741868	LÍNEA DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN	UNIDAD	16,000
4	495700741866	LÍNEA DE INFUSIÓN SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN	UNIDAD	9,000
5	495701310024	BOLSA DE NUTRICIÓN PARENTERAL X 150 mL	UNIDAD	4,500
6	495701310002	BOLSA DE NUTRICIÓN PARENTERAL 1 L	UNIDAD	3,000
7	495701310009	BOLSA PARA NUTRICIÓN ENTERAL X 500 mL	UNIDAD	9,500
8	495701310015	BOLSA PARA NUTRICIÓN PARENTERAL X 500 mL	UNIDAD	5,000
9	495701310016	BOLSA DE NUTRICIÓN PARENTERAL 250 mL	UNIDAD	4,000

**5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Se adjunta Especificaciones Técnicas de cada ítem)**

**5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.**

Página 1

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**



PERU	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Servicio de Farmacia
------	---------------------	--	--------------------------------------	----------------------

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año de la Universalización de la Salud"

**5.3.1. Copia Simpe del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario** de los bienes ofertados, **vigente a la fecha de presentación de propuestas**, expedido por la **DIGEMID** a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el Listado de Productos de la Clasificación de Insumos, Instrumental y Equipo de Uso Médico, Quirúrgico u Odontológico, contenida en el **Decreto Supremo 016-2011-SA**, el postor deberá presentar copia simple de la Certificación de **DIGEMID** realizada a través de Oficio o documento denominado Consulta Técnica, la cual se realiza a través de la web, que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. Cabe señalar que todo documento emitido por **DIGEMID** con carácter particular o general será validado para cumplir con el referido requisito, sea que se trate de información obtenida por el aplicativo **SINCONTEC** o el listado que figura en la página web de **DIGEMID**.

**5.3.2. Protocolo de análisis y/o Certificado de Análisis:** del producto ofertado de acuerdo a la farmacopea vigente o metodología declarada en el Registro del bien ofertado, según legislación y normativa vigente. El Protocolo de Análisis debe contener Pruebas Generales y Pruebas Específicas y consignar lo siguiente:

POR INTEGRACIÓN DE BASES:  
OBSERVACIÓN N°03 y 04-  
PRESENIUS KABI PERU S.A.

- Nombre del laboratorio que lo emite.
- Nombre del producto.
- Fecha de vencimiento.
- Número de lote.

POR INTEGRACIÓN DE BASES:  
CONSULTA N°26- B.BRAUN  
MEDICAL PERU S.A.

- Firma del o los profesionales responsables del control de calidad, además, firmada por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa postora).
- El Certificado de Análisis deberá de contener la información de acuerdo a lo aprobado por **DIGEMID**.

**5.3.3. Copia simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM)** expedido favor de la empresa fabricante. Dicho certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. (De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará válido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas. Así mismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la **DIGEMID** y en este caso se considerará que dicho certificado incluye también el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y/o Declaración CE de conformidad del fabricante, así como el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

**5.3.4. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA)**, vigente a la fecha de la presentación de propuestas, expedido por la **DIGEMID** a nombre del postor. Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar su **CBPA**, presentará el **CBPA** vigente del almacén que contrata, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes. Así mismo, en caso el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero (laboratorio fabricante nacional que cuenta con Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, emitido por **DIGEMID**, en el cual incluya el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento), además de presentar su **CBPA**, presentará el **CBPM** a nombre de la empresa que brindará el servicio de almacenamiento y el contrato de vinculación entre ambas partes.

**5.3.5. Catálogos, insertos, folletería, manuales de los fabricantes o dueños de la marca en idioma español o traducidos**, así mismo de manera complementaria se aceptará carta del fabricante que cumpla con los requisitos funcionales específicos para ser acreditados adicionalmente por el postor, el cumplimiento de las siguientes Especificaciones Técnicas:

Página 2

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"San Bartolomé"

Departamento de  
Apoyo al Tratamiento

Servicio de  
Farmacia

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año de la Universalización de la Salud"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS
01	LÍNEA DE EXTENSIÓN OPACA PARA BOMBA DE INFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cámara de goteo color opaco</li> <li>- Flexibilidad en la sección inferior</li> <li>- Rigidez en la sección superior que permita visualizar el goteo</li> <li>- Filtro de partículas 15 micras</li> <li>- Segmento de bombeo de silicona</li> <li>- Clamp de seguridad automático</li> <li>- Sistema que permita flujo libre accidental.</li> </ul>
02	LÍNEA DE INFUSIÓN CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cámara de goteo</li> <li>- Flexibilidad en la sección inferior.</li> <li>- Transparente y rigidez en la sección superior</li> <li>- Filtro de partículas de 15 micras.</li> <li>- Clamp de seguridad automático</li> <li>- Sistema que permita flujo libre accidental.</li> </ul>
03	LÍNEA DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin filtro de aire</li> <li>- Adaptable a la bomba en cualquier parte de la línea</li> <li>- Bayoneta universal que permita el ajuste hermético</li> <li>- Válvula en "Y" multiperforable</li> </ul>
04	LÍNEA DE INFUSIÓN SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Filtro antipartículas de 15 micras</li> <li>- Cámara de goteo</li> <li>- Segmento de bombeo de silicona</li> <li>- Clamp de seguridad automático</li> <li>- Sistema que permita flujo libre accidental.</li> </ul>
05	BOLSA DE NUTRICIÓN PARENTERAL X 150 mL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolsa químicamente inerte monocapa con copolímeros de Etil Vinil Acetato (EVA), estériles.</li> <li>- De ajuste hermético, con filtros hidrófobos</li> <li>- Clamp de seguridad en la línea central y en las líneas de acceso.</li> <li>- Estéril, atóxico, a pirógeno</li> </ul>
06	BOLSA DE NUTRICIÓN PARENTERAL 1 L	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolsa flexible, con sellado hermético en uniones y conexiones.</li> <li>- Bolsa químicamente inerte monocapa con copolímeros de Etil Vinil Acetato (EVA), estériles.</li> <li>- Escala de graduación en c.c. indeleble, visible</li> <li>- Línea de transferencia con tres entradas y tapas protectoras. De ajuste hermético, con filtros hidrófobos.</li> <li>- Clamp de seguridad en la línea central y en las líneas de acceso</li> <li>- Los tres conectores terminales de goma y Luer Lock,</li> <li>- Cierre de bolsa conector Luer Lock</li> </ul>
07	BOLSA PARA NUTRICIÓN ENTERAL X 500 mL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escala de graduación ml o cc indeleble, visible.</li> <li>- Con regulador de flujo para bomba de infusión.</li> <li>- Línea transparente, flexible, que tenga opcionalmente un sistema de cuenta gotas resistente a la manipulación.</li> <li>- Extremo superior de la bolsa con tapa de cierre hermético.</li> <li>- Extremo inferior con terminación en forma cónica con protector.</li> <li>- Área para el colgado de la bolsa resistente al peso del mismo.</li> </ul>
08	BOLSA PARA NUTRICIÓN PARENTERAL X 500 mL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bolsa químicamente inerte monocapa con copolímeros de Etil Vinil Acetato (EVA), estériles.</li> <li>- Bolsa flexible, con sellado hermético.</li> <li>- Escala de graduación en c.c. indeleble, visible.</li> <li>- Con asa sujetadora resistente al volumen.</li> <li>- De ajuste hermético, con filtros hidrófobos.</li> </ul>

POR INTEGRACIÓN DE BASES: OBSERVACIÓN N°17 y 18- FRESENIUS KABI PERU S.A.

POR INTEGRACIÓN DE BASES: CONSULTA N° 24 y 37- B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.

POR INTEGRACIÓN DE BASES: OBSERVACIÓN N°19 y 20- MACATT MEDICA PERUANA S.A.C.

POR INTEGRACIÓN DE BASES: CONSULTA N°23- B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.

Página 3

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-**  
**BASES INTEGRADAS**



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"San Bartolomé"

Departamento de  
Apoyo al Tratamiento

Servicio de  
Farmacia

**DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES**

**"Año de la Universalización de la Salud"**

POR INTEGRACIÓN DE BASES: OBSERVACIÓN N°18- FRESENIUS KABI PERU S.A.

09	BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL 250 mL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con tres entradas con filtro hidrófobo de aire con protector.</li> <li>- Bolsa químicamente inerte monocapa con copolímeros de Etil Vinil Acetato (EVA), estériles.</li> <li>- Bolsa flexible, con sellado hermético.</li> <li>- Escala de graduación en ml. indeleble, visible.</li> <li>- Con asa sujetadora resistente al volumen.</li> <li>- De ajuste hermético, con filtros hidrófobos.</li> <li>- Con tres entradas con filtro hidrófobo de aire con protector.</li> </ul>
----	--------------------------------------	--

**5.4. EMBALAJE**

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Que garantice las propiedades, físicas e integridad del producto herméticamente sellado sin porosidad.
- Resistente a la manipulación transporte y almacenaje.
- Fácil de abrir manualmente.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Empaque debe indicar vigencia del producto.

**5.5. ROTULADO**

El rotulado de los envases deberá ser de conformidad a lo establecido en el **Decreto Supremo N° 016-2011-SA**, sus modificatorias y las condiciones mínimas de los envases, rotulados y seguridad de los productos así como las mejoras que puedan presentar las ofertas en torno a dichas condiciones.

**5.6. TRANSPORTE**

El proveedor es responsable de garantizar que los vehículos y los equipos utilizados en el proceso de transporte son adecuados para su utilización y están equipados para evitar la exposición de los dispositivos médicos a condiciones que puedan afectar su calidad y la integridad de su embalaje.

POR INTEGRACIÓN DE BASES: CONSULTA N°28- B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.

**5.7. MUESTRAS**

No se requiere muestras.

**5.8. GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía comercial será por un periodo de **veinticuatro (24) meses**.

**5.9. VIGENCIA MÍNIMA DE LOS PRODUCTOS**

La vigencia mínima de los Dispositivos Médicos deberán ser de **dieciocho (18) meses** por cada entrega. En caso de que la vigencia sea menor de **dieciocho (18) meses**, el proveedor presentará de manera obligatoria una carta de declaración jurada de compromiso de canje por fecha de vencimiento del dispositivo médico.

**5.10. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN**

**5.10.1. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega deberá efectuarse en el **Almacén de Dispositivos Médicos y Medicamentos** del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé - Avenida Alfonso Ugarte 825 - Lima.

**5.10.2. HORARIO**

El horario de atención en el cual el contratista podrá ejecutar la prestación es de **lunes a viernes de 08:00 am hasta la 01:00 pm**. En el caso que sea fuera del horario establecido es con previa autorización y coordinación de la Jefatura del Equipo de Almacén de la Oficina de logística.

**5.10.3. PLAZO DE CONTRATACIÓN**

El plazo de contratación es de **veinticuatro (24) meses** o hasta agotar el stock la cantidad total contratada.

**5.10.4. PLAZO DE ENTREGABLE**

Las entregas de los dispositivos médicos se realizarán según cronograma referencial y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional. En caso de existir una

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"San Bartolomé"

Departamento de  
Apoyo al Tratamiento

Servicio de  
Farmacia

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año de la Universalización de la Salud"

**5.10.4. PLAZO DE ENTREGABLE**

Las entregas de los dispositivos médicos se realizarán según cronograma referencial y disponibilidad de capacidad de almacenamiento institucional. En caso de existir una reprogramación de los ingresos; el área usuaria, deberá comunicar a la Oficina de Logística en un plazo de quince (15) días calendarios antes de la notificación de la orden de compra.

Cada entrega se efectuará dentro de un periodo no mayor de **cinco (05) días calendarios** contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

**Cronograma de entregas:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT. TOTAL	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
1	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	9,000	1000	500	500	500		500		1000		500		500
2	LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	13,500		500	500		500	1000	1000		1000		1500	1500
3	LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	16,000	2000	500	1000	1000	1000	1000		1000		1000		500
4	LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	9,000		500	500		500		500		1000		1000	1000
5	BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL X 150 mL	UNIDAD	4,500	1000			500			500			500		
6	BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL 1 L	UNIDAD	3,000	500				500				500			
7	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 500 mL	UNIDAD	9,500	1000			1000		1000		500			1000	
8	BOLSA PARA NUTRICION PARENTERAL X 500 mL	UNIDAD	5,000	500		500		500		500			500		
9	BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL 250 mL	UNIDAD	4,000	1000				500				500			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT. TOTAL	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24
1	LINEA DE EXTENSION OPACA PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	9,000	1000	500		500		500		500		500		500
2	LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	13,500		500	500		500	500	500		1000		1000	1500
3	LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	16,000	1000	500	500	500	1000	1000		1000		1000		500
4	LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION	UNIDAD	9,000		500	500		500		500		500		500	1000
5	BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL X 150 mL	UNIDAD	4,500	1000				500				500			
6	BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL 1 L	UNIDAD	3,000	500				500				500			
7	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 500 mL	UNIDAD	9,500	1000		1000		1000			1000		1000		
8	BOLSA PARA NUTRICION PARENTERAL X 500 mL	UNIDAD	5,000	500		500		500		500			500		

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**



PERU	Ministerio de Salud	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	Departamento de Apoyo al Tratamiento	Servicio de Farmacia
------	---------------------	--	--------------------------------------	----------------------

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

"Año de la Universalización de la Salud"

9	BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL 250 mL	UNIDAD	4,000	1000				500					500			
---	--------------------------------------	--------	-------	------	--	--	--	-----	--	--	--	--	-----	--	--	--

**6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

La empresa proveedora debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) asociada al RUC, no encontrarse inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

**6.2. RECURSOS DEL PROVEEDOR**

No aplica.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1. RECEPCION DEL BIEN**

- Responsable del Almacén de Medicamentos y Dispositivos Médicos de la Oficina de Logística.

**7.2. CONFORMIDAD DEL BIEN**

- Jefe del Servicio de Farmacia  
 - Jefe del Servicio de Central de Esterilización y Suministros.

**7.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada.

**7.4. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los productos, en las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

**7.5. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

**7.6. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en forma periódica, luego de la conformidad correspondiente de cada entrega. De conformidad al Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**7.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad será mínimo de **dos (02) años** contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad por cada entrega, de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**7.8. OTRAS RESPONSABILIDADES**

Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá presentar una declaración jurada manifestando que cumple con los Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de Salud de los trabajadores con riesgo a exposición de COVID-19, aprobado mediante Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y sus modificatorias.

HONADOMANI SAN BARTOLOME  
 QUIMICA FARMACEUTICA

*Liliana S. Mendoza Pérez*  
 Liliana S. Mendoza Pérez  
 ASISTENTE AEM-SISMED

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 SAN BARTOLOME

*Joel Luis Eca Panta*  
 Q.F. JOEL LUIS ECA PANTA  
 CQF# 15931  
 RESPONSABLE DEL ALMACEN DE FARMACIA  
 SISMED ALMACEN

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
 SAN BARTOLOME

*Patricia Respicio Lopez*  
 Q.F. Patricia Respicio Lopez  
 CQF# 00465 - RUE 193  
 Jefa del Servicio de Farmacia  
 SERVICIO DE FARMACIA

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

*Camila*  
 Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

*Joel Luis Eca Panta*  
 Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI SAN BARTOLOME

*Patricia Respicio Lopez*  
 Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**BASES INTEGRADAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
		UND.	<p>Denominación: LINEA DE EXTENSIÓN OPACA PARA BOMBA DE INFUSION</p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empaque individual</li> <li>• Que garantice la integridad y esterilidad del producto.</li> <li>• De fácil apertura</li> <li>• exento de partículas extrañas sin rebabas ni aristas cortantes.</li> <li>• Condición biológica: estéril atóxico y apirogeno.</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tubo flexible, sin perforaciones con protección para medicamentos fotosensibles.</li> <li>• Poliuretano opaco o de color anaranjado libre de DEHP y látex</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Punzón perforador con canal de evacuación y canal de entrada de aire.</li> <li>• Dispositivo de entrada de aire con filtro y tapa que evite el ingreso de virus, bacterias y otros microorganismos.</li> <li>• Cámara de goteo de color opaco y/o anaranjado flexible en la sección inferior y rígida translúcida en la sección superior que permita visualizar el goteo.</li> <li>• Cámara de goteo opaco flexible con filtro de partículas 15 micras.</li> <li>• Regulador de flujo manual.</li> <li>• Con segmento de bombeo de silicona permitiendo mejor precisión de la administración de medicamento y mayor duración del uso de la línea para colocarse en la bomba.</li> <li>• Con sitio en "Y" para agregados autosellable o , libre de aguja , libre de látex.</li> <li>• Protectores de los conectores fáciles de retirar e instalar.</li> <li>• Conexión de sistema de Luer Lock.</li> <li>• Con clamp de seguridad automático y sistema que evite el flujo libre accidental.</li> <li>• Para usar con las bombas de infusión.</li> <li>• El postor que adjudique la buena Pro proporcionará las bombas de Infusión en calidad como data</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud de línea de extensión opaco y/o de color anaranjado igual o mayor de 150 cm entre la bomba y el paciente.</li> </ul> <p><b>PRESENTACION:</b> Por unidad</p> <p><b>CODIGO SIGA:</b> 495700742156</p>

POR INTEGRACIÓN DE BASES: OBSERVACIÓN N° 09- FRENIOUS KABI PERÚ S.A.

POR INTEGRACIÓN DE BASES: CONSULTA N°29- B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.

POR INTEGRACIÓN DE BASES: CONSULTA N°30- B.BRAUN MEDICAL PERU S.A..

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Lic. CELESTE CANDIA FABIAN  
CEP 53695  
Jefa de Enfermeras del Servicio de Pediatría

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Mg. Adita R. Azevedo Briceño  
CEP. 66507  
Jefa del Servicio de Cirugía Pediátrica

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

BOMBAS DE INFUSION (ITEMS I)

CARACTERISTICAS:

- **Dimensiones y peso:** Con peso menor a 2 kg incluido la batería, para ahorrar espacio y facilitar la movilización.
- **Pantalla y teclado:** Digital con iluminación o retro iluminación.
- **Rango de flujo:** con amplio rango, desde 0.10 ml/h hasta 1200 ml/h, para rango de flujo de 0.10 a 99.99 ml/h con incrementos de 0.01 (programación con centésimas).
- **Volumen administrado:** con posibilidad de programar volúmenes superiores a 9999 ml.
- **Infusión de bolos:** Con posibilidad de bolos hasta 1200 ml/h.
- **Precisión:** Con un mínimo de +/- 5%.
- **Sensor de oclusión:** En el tramo de línea comprendida entre la bomba y el paciente, graduable en 8 niveles como mínimo.
- **Sensor de oclusión de contracorriente:** En el tramo de línea del frasco a la bomba.
- **Modular:** con sistema modular que permita conectar de 3 a más bombas o canales de infusión utilizando un solo cable de alimentación conectado a red eléctrica para ahorrar espacio y de fácil transporte.
- **Alarmas:** alarmas visuales y sonoras de volumen graduable en más de 5 niveles y/o sistema de prevención de apertura de puerta ,que evita la apertura accidental de la misma
- **Batería:** de larga duración, con más de 9 horas de autonomía a carga completa.
- **Alimentación eléctrica:** 220 a 240 vac., 50/60 HZ.

De ser adjudicado en un solo ítem ,deberá ingresar 100 bombas por el ítem único adjudicado.

POR INTEGRACIÓN DE BASES:  
CONSULTA N°40-  
B. BRAUN MEDICAL  
PERU S.A.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Mg. Adita R. Ascón Briceño  
CEP. 56507  
Jefa del Servicio de Urgencia Pediátrica

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Lic. CELESTE CANDIA FABIAN  
CEP 58695  
Jefa de Enfermeras del Servicio de Pediatría

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**



Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Departamento de Enfermería

Servicio de Control de Gestión de Medicamentos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
		UND.	<p><b>Denominación:</b> LINEA DE INFUSION CON BURETA PARA BOMBA DE INFUSION</p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empaque individual, que garantice la integridad, propiedades físicas y esterilidad del producto.</li> <li>• Fácil Apertura (bordes de apertura no menor a 0.5cm) Peel Open respaldado con alguna norma internacional.</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tubo flexible transparente sin perforaciones.</li> <li>• Material de la tubuladura de PVC de grado médico, libre DEH, libre de látex.</li> <li>• Condiciones biológicas: Estéril, atóxico y a pirógeno.</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Punzón con canal de evacuación y canal de entrada de aire.</li> <li>• Dispositivo de entrada de aire con filtro antibacteriano y antiviral que asegure la protección del paciente.</li> <li>• Bureta o cámara graduada de 100 ml a 150 ml, con anillo de flotación que posee membrana de silicona y/o sistema incorporado en la línea que prevenga la introducción de aire.</li> <li>• Con cámara de goteo flexible en la sección inferior y rígida transparente y/o translúcida en la sección superior totalmente flexible que permite visualizar el goteo .</li> <li>• Con filtro antipartículas de 15 micras.</li> <li>• Regulador de flujo manual.</li> <li>• Con clamp de seguridad que cierra automáticamente previniendo el flujo libre accidental</li> <li>• Segmento para bombeo de silicona, permitiendo mejor precisión y mayor duración del uso de la línea.</li> <li>• Con sitio en "Y" para agregados, autosellable libre de látex.</li> <li>• Los protectores de los conectores son fáciles de instalar y retirar.</li> <li>• Conexión proximal con Luer Lock.</li> <li>• El postor que adjudique la buena Pro proporcionará las bombas de Infusión en calidad como data</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud de la línea entre la bomba y el paciente es tal que no dificulta la movilización del paciente igual o mayor 150 cm.</li> </ul> <p><b>PRESENTACION:</b> Por unidad</p> <p><b>CODIGO SIGA:</b> 495700741867</p>

POR INTEGRACIÓN DE BASES: CONSULTA N°31- B.BRAUN MEDICAL PERU S.A..

POR INTEGRACIÓN DE BASES: CONSULTA N°32- B.BRAUN MEDICAL PERU S.A..

MINISTERIO DE SALUD  
 Hospital Nacional Docente Madre Niño  
 "SAN BARTOLOME"  
 Mg. Adina R. Ascóna Briceño  
 CEP: 56507  
 Jefa del Servicio de Cirugía Pediátrica

MINISTERIO DE SALUD  
 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
 "SAN BARTOLOME"  
 Lic. CELESTE CANDIA FABIAN  
 CEP 58695  
 Jefa de Enfermeras del Servicio de Per...

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

**HONADOMANI "SAN BARTOLOME"**

**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**

**BOMBAS DE INFUSION (ITEMS II )**

**CARACTERISTICAS:**

- **Dimensiones y peso:** Con peso menor a 2 kg incluido la batería, para ahorrar espacio y facilitar la movilización.
- **Pantalla y teclado:** Digital con iluminación o retro iluminación.
- **Rango de flujo:** con amplio rango, desde 0.10 ml/h hasta 1200 ml/h, para rango de flujo de 0.10 a 99.99 ml/h con incrementos de 0.01 (programación con centésimas).
- **Volumen administrado:** con posibilidad de programar volúmenes superiores a 9999 ml.
- **Infusión de bolos:** Con posibilidad de bolos hasta 1200 ml/h.
- **Precisión:** Con un mínimo de +/- 5%.
- **Sensor de oclusión:** En el tramo de línea comprendida entre la bomba y el paciente, graduable en 8 niveles como mínimo.
- **Sensor de oclusión de contracorriente:** En el tramo de línea del frasco a la bomba.
- **Modular:** con sistema modular que permita conectar de 3 a más bombas o canales de infusión utilizando un solo cable de alimentación conectado a red eléctrica para ahorrar espacio y de fácil transporte.
- **Alarmas:** alarmas visuales y sonoras de volumen graduable en más de 5 niveles y/o sistema de prevención de apertura de puerta ,que evita la apertura accidental de la misma
- **Batería:** de larga duración, con más de 9 horas de autonomía a carga completa.
- **Alimentación eléctrica:** 220 a 240 vac., 50/60 HZ.

De ser adjudicado en un solo ítem ,deberá ingresar 100 bombas por el ítem único adjudicado.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Mg. Adita R. Ascona Briceño  
CEP. 56507  
Jefa del Servicio de Cirugía Pediátrica

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Lic. CELESTE CANDIA FABIAN  
CEP 58695  
Jefa de Enfermeras del Servicio de Pediatría

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

POR INTEGRACIÓN  
DE BASES:  
CONSULTA N°40-  
B. BRAUN MEDICAL  
PERU S.A.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN <b>III</b>
		UND.	<p><b>Denominación: LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION</b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Envase inmediato: Individual desechable con empaque, estéril.</li> <li>• Envase mediato: Caja de cartón.</li> <li>• De fácil apertura PEEL POUCH.</li> <li>• Exento de partículas extrañas libre de rebabas y aristas cortantes.</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PVC de grado médico, libre de DEHP.</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con sello de bomba.</li> <li>• Sin filtro de aire.</li> <li>• Sin segmento de bomba.</li> <li>• Con tubuladura de PVC grado médico libre de DEHP</li> <li>• Adaptable a la bomba en cualquier parte de la línea.</li> <li>• Con bayoneta universal que permita el ajuste hermético</li> <li>• Que permita el paso de grandes, medianos y pequeños volúmenes de líquidos en tiempos reducidos.</li> <li>• Con válvula en "Y" multiperforable.</li> <li>• Con conector universal.</li> <li>• El postor que adjudique la buena Pro proporcionará las bombas de Infusión en calidad como data</li> </ul> <p><b>PRESENTACION:</b> Por unidad</p> <p><b>CODIGO SIGA:</b> 495700741868</p>

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NINO  
"SAN BARTOLOME"**

**LIC. MARINA MONTROYA MAURY  
C.E.R. 13617 - RNE: 839  
JEFE DE SERVICIO DE UCIP**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Signature]*  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Signature]*  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Signature]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

**BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA (LINEA DE INFUSION PARA BOMBA DE INFUSION) III**

**CARACTERISTICAS:**

POR  
INTEGRACIÓN  
DE BASES:  
CONSULTA N°  
12- FRESINIUS  
KABI PERU S.A.

- 2 y/o 3 canales de bomba independiente para infusiones (solo para bomba de doble y/o triple canal).
- Programación básica de suministro.
- Posee rango de velocidades para grandes y pequeños volúmenes.
- Tiene incorporación de medicamentos o soluciones secundarias con la opción de llamada de alerta configurable.
- Funciones especiales de programación de dosis.
- Conjunto de características personalizada configurables.
- Carga automática del tubo, con detección de carga incorrecta.
- Una biblioteca de etiquetas que muestra el medicamento o la solución administrada. Existen 64 etiquetas predefinidas en la biblioteca. Si se desea, pueden programarse hasta 436 etiquetas personalizadas adicionales.
- Las características de las bombas son una herramienta de respaldo para decisiones clínicas que le permite a la enfermera comparar la programación de la bomba con las pautas definidas por la institución según el área de atención. Si la enfermera programa cualquier valor que exceda los límites de los conjuntos de reglas establecidos por la institución, aparece una advertencia de límite excedido. Las características de las bombas son una opción configurable disponible tanto para la programación de velocidad y volumen como para el modo de dosis.
- Sensor de aire programable con un rango de sensibilidad de 25 a 150 micro litros.
- Configuración programable para detección de oclusión por debajo de la bomba con un rango de 2 psig a 15 psig.
- Reinicio automático si se corrige las oclusiones u otros.
- Una gráfica que muestra la resistencia al flujo en la línea por debajo de la bomba.
- Compatible con varios contendores de origen.
- Función de bloqueo del panel para minimizar la posibilidad de manipulación no autorizada.
- Un indicador que muestra el nivel carga de la batería para aplicaciones que requieren el transporte de la bomba.
- Una característica de inicio programado que permite programar las infusiones con antelación y luego estas empiezan a la hora de inicio programado.
- Pinza de montaje.
- Puerto de comunicaciones.
- Funciones de diagnósticos.

La bomba posee una interfaz gráfica y versátil que pueda utilizarse para configurar las funciones disponibles, se puede crear hasta 8 conjuntos, características personalizadas mediante la selección de las funciones operativas correspondientes para satisfacer las necesidades de un área de atención particular o para terapias específicas. Esta plataforma fácilmente adaptable permite que la bomba pueda utilizarse tanto para funciones sencillas como terapia que requiere complejos cálculos dosis.

Se necesitan un total de 30 bombas de infusión.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
LIC. MARINA MONTOYA MAURY  
C.E.R. 13617 - R.N.E. 839  
JEFE DE SERVICIO DE UCIP

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

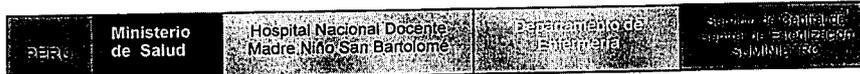
*[Firma]*  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ITEM	CAN	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
		UND.	<p><b>Denominación: LINEA DE INFUSION SIN BURETA PARA BOMBA DE INFUSION</b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empaque individual, que garantice la integridad, propiedades físicas y esterilidad del producto.</li> <li>• Fácil Apertura (bordes de apertura no menor a 0.5cm) Peel Open respaldado con alguna norma internacional.</li> <li>• Exento de rebabas, aristas cortantes y partículas extrañas.</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tubo flexible transparente sin perforaciones</li> <li>• Material de Poliuretano, libre de DEHP, PVC y látex.</li> <li>• Condiciones biológicas: Estéril, atoxico y a pirógeno.</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El perforador tiene canal de evacuación y un canal de entrada de aire.</li> <li>• Dispositivo de entrada de aire con filtro y tapa que evite el ingreso de virus, bacterias y otros microorganismos .</li> <li>• Con cámara de goteo flexible en la sección inferior y rígida transparente y/o translúcida en la sección superior o totalmente flexible que permita visualiza el goteo</li> <li>• Con filtro antipartículas de 15 micras en la cámara de goteo .</li> <li>• Cámara cuenta con membrana que evita el ingreso de aire a la línea cuando se acaba el medicamento.</li> <li>• Regulador de flujo manual.</li> <li>• Segmento para bombeo de silicona, permitiendo mejor precisión y mayor duración del uso de la línea.</li> <li>• Con segmentos de silicona para colocarse en la bomba.</li> <li>• Con sitio en "Y" para agregados, libre de aguja para mayor seguridad.</li> <li>• Con protectores de conectores fáciles de instalar y retirar.</li> <li>• Con conector de Luer Lock.</li> <li>• Con clamp de seguridad automático y sistema que previene el flujo libre accidental.</li> <li>• El postor que adjudique la buena Pro proporcionará las bombas de Infusión en calidad como data</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Longitud de la línea entre la bomba y el paciente es tal que no dificulta la movilización del paciente igual o mayor 150 cm.</li> </ul> <p><b>PRESENTACION:</b> Por unidad</p> <p><b>CODIGO SIGA:</b> 495700741866</p>

POR INTEGRACIÓN DE BASES:  
CONSULTA N°33- B.BRAUN  
MEDICAL PERU S.A.

POR INTEGRACIÓN DE  
BASES: OBSERVACIÓN N°  
09- FRENİUS KABI PERÚ  
S.A.

POR INTEGRACIÓN DE  
BASES: CONSULTA  
N°42- B.BRAUN  
MEDICAL PERU S.A.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
Mg. Adina Rosa Briceño  
CEP: 55507  
Jefa del Servicio de Cirugía Pediátrica

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
Lic. CELESTE CANDIA FABIAN  
CEP 58695  
Jefa de Enfermeras del Servicio de Pediatría

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

**HONADOMANI "SAN BARTOLOME"**

**DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA**

**BOMBAS DE INFUSION (ITEMS IV)**

**CARACTERISTICAS:**

- **Dimensiones y peso:** Con peso menor a 2 kg incluido la batería, para ahorrar espacio y facilitar la movilización.
- **Pantalla y teclado:** Digital con iluminación o retro iluminación.
- **Rango de flujo:** con amplio rango, desde 0.10 ml/h hasta 1200 ml/h, para rango de flujo de 0.10 a 99.99 ml/h con incrementos de 0.01 (programación con centésimas).
- **Volumen administrado:** con posibilidad de programar volúmenes superiores a 9999 ml.
- **Infusión de bolos:** Con posibilidad de bolos hasta 1200 ml/h.
- **Precisión:** Con un mínimo de +/- 5%.
- **Sensor de oclusión:** En el tramo de línea comprendida entre la bomba y el paciente, graduable en 8 niveles como mínimo.
- **Sensor de oclusión de contracorriente:** En el tramo de línea del frasco a la bomba.
- **Modular:** con sistema modular que permita conectar de 3 a más bombas o canales de infusión utilizando un solo cable de alimentación conectado a red eléctrica para ahorrar espacio y de fácil transporte.
- **Alarmas:** alarmas visuales y sonoras de volumen graduable en más de 5 niveles y/o sistema de prevención de apertura de puerta ,que evita la apertura accidental de la misma
- **Batería:** de larga duración, con más de 9 horas de autonomía a carga completa.
- **Alimentación eléctrica:** 220 a 240 vac., 50/60 HZ.

De ser adjudicado en un solo ítem ,deberá ingresar 100 bombas por el ítem único adjudicado.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Mg. Adita R. Ascona Briceño  
CEP. 56507  
Jefa del Servicio de Cirugía Pediátrica

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Lic. CELESTE CANDIA FABIAN  
CEP 58695  
Jefa de Enfermeras del Servicio de Pediatría

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

POR INTEGRACIÓN  
DE BASES:  
CONSULTA N°40-  
B.BRAUN MEDICAL  
PERU S.A.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**

**ESPECIFICACION TECNICA**

**BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL 150 ML**

**REQUISITOS MINIMOS**

ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
		UNIDAD	<p><b>DENOMINACIÓN: Bolsa de Nutrición parenteral 150 ml</b>  <b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No debe interactuar con los elementos a transfundir.</li> <li>- Con escala graduada en ml. En la cara anterior visible a distancia, etiqueta autoadhesiva y manguito para colgar.</li> <li>- Con tres entradas con filtro hidrófobo de aire con protector:</li> <li>- Uno de goma para inyección, el siguiente para conectarse con el equipo de Transferencia y el otro para conectarse con el equipo infusor.</li> <li>- Que garantice la hermeticidad, esterilidad e integridad del producto.</li> <li>- Contenedor estéril, atóxico y apirógeno.</li> <li>- Que sean transparentes para facilitar la observación de partículas y/o reacciones físicas, químicas durante y después de las preparaciones.</li> <li>- De fácil apertura sin requerir de instrumentos adicionales con polietileno de baja densidad y papel grado médico.</li> <li>- Resistente a la manipulación transporte y almacenaje.</li> <li>- Exento de partículas extrañas.</li> </ul> <p>Exento rebabas y/o aristas cortantes. ENVASE INMEDIATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Individual, que garantice la hermeticidad, esterilidad e integridad del producto.</li> <li>- Facilidad y resistencia a la manipulación</li> <li>- Exento de partículas extrañas</li> <li>- Empaque fácil de abrir manualmente: Peel Open</li> <li>- Rotulado según bases.</li> </ul> <p><b>DETALLES ADICIONALES:</b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <p>ENVASE INMEDIATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Individual</li> <li>- Resistente al transporte y apilamiento.</li> <li>- Según lo aprobado en el registro sanitario.</li> </ul> <p>ENVASE MEDIATO: Según lo aprobado en el Registro Sanitario.</p> <p><b>COMPLEMENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa fotoprotectora.</li> <li>• Etiqueta autoadhesiva.</li> </ul>

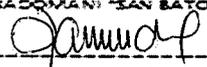
POR INTEGRACIÓN DE BASES: OBSERVACIÓN N° 16- FRENIUS KABI PERÚ S.A.

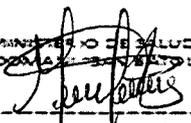
POR INTEGRACIÓN DE BASES: OBSERVACIÓN N°17- FRESENIUS KABI PERU S.A.

**MATERIAL:** Químicamente inerte MONOCAPA con copolímeros de Etil Vinil Acetato (EVA), estériles.  
**DIMENSIONES:**  
 Bolsa de capacidad de 150ml  
 ROTULADO: Según DS.016-2011/ SA (30-jul.-11) y sus modificatorias.  
 PRESENTACION: Por unidad sobre

**CÓDIGO SIGA:** 495701310024



MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
 Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
 Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
 Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	CANT	MED.	DESCRIPCION DEL BIEN
		UND.	<p><b>Denominación.- Bolsa de Nutrición parenteral x 1 L</b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Doble empaque individual</li> <li>• Empaque primario de polietileno</li> <li>• Empaque secundario de papel plastificado (manga mixta)</li> <li>• De fácil apertura (borde de apertura no menor de 0.5 cm)</li> <li>• Con indicador de esterilización visibles.</li> <li>• Que garantice la esterilidad e integridad del producto</li> <li>• Exento de partículas extrañas</li> <li>• Exento rebabas y aristas cortantes</li> </ul> <p><b>MATERIAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Químicamente inerte MONOCAPA con copolímeros de Etil Vinil Acetato (EVA), estériles.</li> </ul> <p><b>CARACTERISTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estéril, atóxico, a pirógeno.</li> <li>• Bolsa flexible, con sellado hermético en uniones y conexiones.</li> <li>• Escala de graduación en c.c. indeleble, visible.</li> <li>• Etiqueta autoadhesiva.</li> <li>• Con asa sujetadora resistente al volumen.</li> <li>• Línea de transferencia con tres entradas y tapas protectoras. De ajuste hermético, con filtro hidrófobos.</li> <li>• Clamp de seguridad en la línea central y en las líneas de acceso.</li> <li>• Los tres conectores terminales de goma y Luer Lock, deben tener sus respectivas tapas protectoras y clamp de seguridad.</li> <li>• Cierre de bolsa conector Luer Lock</li> </ul> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa por 1 L</li> </ul> <p><b>PRESENTACIÓN:</b> Por unidad</p> <p><b>CODIGO SIGA:</b> 495701310002</p>

POR INTEGRACIÓN DE BASES: OBSERVACIÓN N°17-FRESENIUS KABI PERU S.A.

POR INTEGRACIÓN DE BASES: OBSERVACIÓN N° 02- Q-MEDICAL S.A.C.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Handwritten Signature]*  
Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Handwritten Signature]*  
Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Handwritten Signature]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**BASES INTEGRADAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: VII**

ITEM	CAN	MED	DESCRIPCION DEL BIEN
		UNID	<p><b>Denominación. - BOLSA DE NUTRCIÓN ENTERAL X 500 ML</b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual</li> <li>• Que garantice la hermeticidad, esterilidad del producto.</li> <li>• De fácil apertura, según la Norma Internacional.</li> <li>• Exento de partículas extrañas.</li> <li>• Exento rebabas y aristas cortantes.</li> </ul> <p><b>MATERIAL :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Etil vinil (EVA) o polivinil o cualquier otro polímero de uso clínico hospitalario como el Acrilonitrilo Butadieno Estireno (ABS), Silicona.</li> </ul> <p><b>CARACTERÍSTICAS.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa herméticamente sellada en todos sus bordes.</li> <li>• Exento rebabas y aristas cortantes.</li> <li>• Estéril, atóxico.</li> <li>• Escala de graduación ml o cc, indeleble y visible.</li> <li>• Con regulador de flujo para bomba de infusión.</li> <li>• Línea transparente, flexible, que tenga opcionalmente un sistema de cuenta gotas resistente a la manipulación.</li> <li>• Externo superior de la bolsa con tapa de cierre hermético.</li> <li>• Extremo inferior con terminación en forma cónica, con protector, que se adapte herméticamente a la sonda de alimentación.</li> <li>• Área para el colgado de la bolsa resistente al peso del mismo.</li> </ul> <p><b>DIMENCONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa de por 500ml o cc</li> </ul> <p><b>PRESENTACION:</b> Por Unidad</p> <p><b>CODIGO SIGA:</b> 495701310009</p>

POR INTEGRACIÓN DE BASES:  
OBSERVACIÓN N°19 y 20-  
MACATT MEDICA PERUANA  
S.A.C.

POR INTEGRACIÓN DE  
BASES: OBSERVACIÓN N°  
02- Q-MEDICAL S.A.C.

POR INTEGRACIÓN DE  
BASES: CONSULTA N° 23-  
B.BRAUN MEDICAL PERU  
S.A.

POR INTEGRACIÓN DE BASES:  
CONSULTA N° 24 y 37- B.BRAUN  
MEDICAL PERU S.A.

POR INTEGRACIÓN DE BASES:  
CONSULTA N°1 - Q.MEDICAL  
S.A.C.

POR INTEGRACIÓN DE BASES:  
CONSULTA N°36- B.BRAUN  
MEDICAL PERU S.A.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE  
NIÑO SAN BARTOLOME  
LIC. JERARDO RIVERA CARRERA  
C.M.S. 0522  
JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICION

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*Jamir*  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Firma]*  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
*[Firma]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**

**ESPECIFICACION TECNICA**

**BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL 500 ML  
REQUISITOS MINIMOS**

ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
		<b>UNIDAD</b>	<p><b>DENOMINACIÓN:</b> Bolsa de Nutrición parenteral 500 ml</p> <p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No debe interactuar con los elementos a transfundir.</li> <li>- Con escala graduada en ml. En la cara anterior visible a distancia, etiqueta autoadhesiva y manguito para colgar.</li> <li>- Con tres entradas con filtro hidrófobo de aire con protector:</li> <li>- Uno de goma para inyección, el siguiente para conectarse con el equipo de Transferencia y el otro para conectarse con el equipo infusor.</li> <li>- Que garantice la hermeticidad, esterilidad e integridad del producto.</li> <li>- Contenedor estéril, atóxico y apirógeno.</li> <li>- Que sean transparentes para facilitar la observación de partículas y/o reacciones físicas, químicas durante y después de las preparaciones.</li> <li>- De fácil apertura sin requerir de Instrumentos adicionales con polietileno de baja densidad y papel grado médico.</li> <li>- Resistente a la manipulación transporte y almacenaje.</li> <li>- Exento de partículas extrañas.</li> </ul> <p>Exento rebabas y/o aristas cortantes. ENVASE INMEDIATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Individual, que garantice la hermeticidad, esterilidad e integridad del producto.</li> <li>- Facilidad y resistencia a la manipulación</li> <li>- Exento de partículas extrañas</li> <li>- Empaque fácil de abrir manualmente: Peel Open</li> <li>- Rotulado según bases.</li> </ul> <p><b>DETALLES ADICIONALES:</b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <p>ENVASE INMEDIATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Individual</li> <li>- Resistente al transporte y apilamiento.</li> <li>- Según lo aprobado en el registro sanitario.</li> </ul> <p>ENVASE MEDIATO: Según lo aprobado en el Registro Sanitario.</p> <p><b>COMPLEMENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa fotoprotectora.</li> <li>• Etiqueta autoadhesiva.</li> </ul>

POR INTEGRACIÓN DE BASES: OBSERVACIÓN N° 16- FRENIOUS KABI PERÚ S.A.

POR INTEGRACIÓN DE BASES: OBSERVACIÓN N° 17- FRESINIUS KABI PERU S.A.

**MATERIAL:** Químicamente inerte MONOCAPA con copolímeros de Etil Vinil Acetato (EVA), estériles.

**DIMENSIONES:**

Bolsa de capacidad de 500ml

ROTULADO: Según DS.016-2011/ SA (30-jul.-11) y sus modificatorias.

PRESENTACION: Por unidad sobre

**CÓDIGO SIGA:**

**495701310015**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**

**ESPECIFICACION TECNICA**

**BOLSA DE NUTRICION PARENTERAL 250 ML**

**REQUISITOS MINIMOS**

ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCION DEL BIEN
		<b>UNIDAD</b>	<p><b>DENOMINACIÓN:</b> Bolsa de Nutrición parenteral 250 ml</p> <p><b>CARACTERISTICAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No debe interactuar con los elementos a transfundir.</li> <li>- Con escala graduada en ml. En la cara anterior visible a distancia, etiqueta autoadhesiva y manguito para colgar.</li> <li>- Con tres entradas con filtro hidrófugo de aire con protector:</li> <li>- Uno de goma para inyección, el siguiente para conectarse con el equipo de Transferencia y el otro para conectarse con el equipo infusor.</li> <li>- Con sistema para el llenado de tres vías con carácter luer lock a la bolsa y bayonetas con sus respectivos filtros y pinzas para interrupción de flujo.</li> <li>- Que garantice la hermeticidad, esterilidad e integridad del producto.</li> <li>- Contenedor estéril, atóxico y apirógeno.</li> <li>- Que sean transparentes para facilitar la observación de partículas y/o reacciones físicas, químicas durante y después de las preparaciones.</li> <li>- De fácil apertura sin requerir de instrumentos adicionales con polietileno de baja densidad y papel grado médico.</li> <li>- Resistente a la manipulación transporte y almacenaje.</li> <li>- Exento de partículas extrañas.</li> </ul> <p>Exento rebabas y/o aristas cortantes. ENVASE INMEDIATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Individual, que garantice la hermeticidad, esterilidad e integridad del producto.</li> <li>- Facilidad y resistencia a la manipulación</li> <li>- Exento de partículas extrañas</li> <li>- Empaque fácil de abrir manualmente: Peel Open</li> <li>- Rotulado según bases.</li> </ul> <p><b>DETALLES ADICIONALES:</b></p> <p><b>EMPAQUE:</b></p> <p>ENVASE INMEDIATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Individual</li> <li>- Resistente al transporte y apilamiento.</li> <li>- Según lo aprobado en el registro sanitario.</li> </ul> <p>ENVASE MEDIATO: Según lo aprobado en el Registro Sanitario.</p> <p><b>COMPLEMENTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bolsa fotoprotectora.</li> <li>• Etiqueta autoadhesiva.</li> </ul>

POR INTEGRACIÓN DE BASES: OBSERVACIÓN N° 16- FRENIOUS KABI PERÚ S.A.

POR INTEGRACIÓN DE BASES: OBSERVACIÓN N°17- FRESENIUS KABI PERU S.A.

**CÓDIGO SIGA: 495701310016**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-**  
**BASES INTEGRADAS**

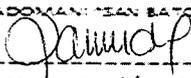
**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripción en los Padrones de registro de establecimiento farmacéuticos de DIGEMID con situación Activo y Empadronado.</li><li>• Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas- DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos – (ARM) del Ministerio de Salud-MINSA, según corresponda.</li></ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia simple de estar inscrito en los Padrones e Registro de Establecimiento Farmacéuticos de DIGEMID (Impreso de Link o Página Web de DIGEMID).</li><li>• Copia simple de la Resolución Directoral de Autorización Sanitaria de Funcionamiento y de sus cambios otorgadas al Establecimiento Farmacéutico Proveedor, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas- DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad Regional de Medicamentos- (ARM) del Ministerio de Salud-MINSA, según corresponda.</li></ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

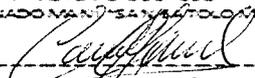
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB".**

**BASES INTEGRADAS**

<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>																									
<u>Requisitos:</u>																									
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:																									
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MONTO FACTURADO																							
1	Línea de extensión opaca para bomba de infusión	S/ 774,000.00 (Setecientos setenta y cuatro mil con 00/100 Soles).																							
2	Línea de infusión con bureta para bomba de infusión	S/ 1'161,000.00 (Un millón ciento sesenta y un mil con 00/100 Soles).																							
3	Línea de infusión para bomba de infusión	S/ 1'208,000(Un millón doscientos ocho mil con 00/100 Soles).																							
4	Línea de sin bureta para bomba de infusión	S/ 720,000.00 (Setecientos veinte mil con 00/100 Soles).																							
5	Bolsa de nutrición parenteral x 150 mL	S/ 117,000.00 (Ciento diecisiete mil con 00/100 Soles).																							
6	Bolsa de nutrición parenteral 1 L	S/ 126,000.00 (Ciento veintiséis mil con 00/100 Soles).																							
7	Bolsa para nutrición enteral x 500 mL	S/ 389,500.00 (Trescientos ochenta y nueve mil quinientos con 00/100 Soles).																							
8	Bolsa para nutrición parenteral x 500 mL	S/ 140,000.00 (Ciento cuarenta mil con 00/100 Soles).																							
9	Bolsa de nutrición parenteral 250 mL	S/ 104,000.00 (Ciento cuatro mil con 00/100 Soles).																							
<p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Se consideran bienes similares a los siguientes :</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION DEL BIEN</th> <th>BIENES SIMILARES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Línea de extensión opaca para bomba de infusión</td> <td rowspan="4">LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN GENERAL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Línea de infusión con bureta para bomba de infusión</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Línea de infusión para bomba de infusión</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Línea de sin bureta para bomba de infusión</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Bolsa de nutrición parenteral x 150 mL</td> <td rowspan="5">BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL EN GENERAL</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Bolsa de nutrición parenteral 1 L</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Bolsa para nutrición enteral x 500 mL</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Bolsa para nutrición parenteral x 500 mL</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Bolsa de nutrición parenteral 250 mL</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya</p>			ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	BIENES SIMILARES	1	Línea de extensión opaca para bomba de infusión	LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN GENERAL	2	Línea de infusión con bureta para bomba de infusión	3	Línea de infusión para bomba de infusión	4	Línea de sin bureta para bomba de infusión	5	Bolsa de nutrición parenteral x 150 mL	BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL EN GENERAL	6	Bolsa de nutrición parenteral 1 L	7	Bolsa para nutrición enteral x 500 mL	8	Bolsa para nutrición parenteral x 500 mL	9	Bolsa de nutrición parenteral 250 mL
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	BIENES SIMILARES																							
1	Línea de extensión opaca para bomba de infusión	LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBAS DE INFUSIÓN EN GENERAL																							
2	Línea de infusión con bureta para bomba de infusión																								
3	Línea de infusión para bomba de infusión																								
4	Línea de sin bureta para bomba de infusión																								
5	Bolsa de nutrición parenteral x 150 mL	BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL EN GENERAL																							
6	Bolsa de nutrición parenteral 1 L																								
7	Bolsa para nutrición enteral x 500 mL																								
8	Bolsa para nutrición parenteral x 500 mL																								
9	Bolsa de nutrición parenteral 250 mL																								

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-**

**BASES INTEGRADAS**

cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

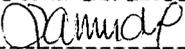
<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



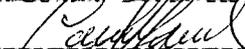
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

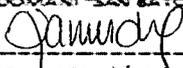
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-**

**BASES INTEGRADAS**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



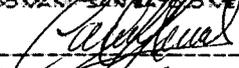
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"



Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Electrónico), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>8</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>8</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-**  
**BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB", que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB para la contratación de "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB".

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

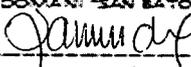
**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

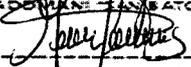
Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

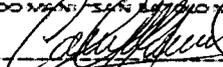
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI: "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI: "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI: "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de notificación de la orden de compra.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

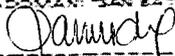
**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

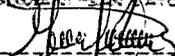
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI- SAN BARTOLOME



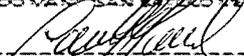
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI- SAN BARTOLOME



Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI- SAN BARTOLOME



Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**BASES INTEGRADAS**

EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

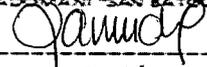
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

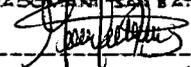
**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

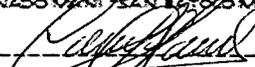
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

*[Firma]*

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

*[Firma]*

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

*[Firma]*

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. ALFONSO UGARTE N° 825

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

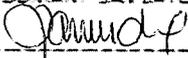
**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN  
Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL  
HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

---

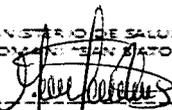
**ANEXOS**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME



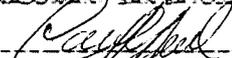
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME



-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME



-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

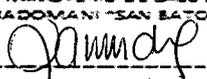
.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

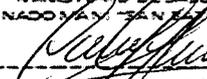
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>11</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"**

**BASES INTEGRADAS**

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

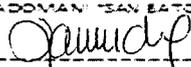
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

<sup>13</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

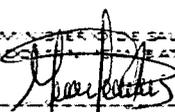
<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>15</sup> Ibidem.

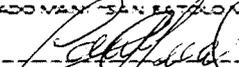
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB".**

**BASES INTEGRADAS**

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
Primer Membro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
Segundo Membro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la *ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB*, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

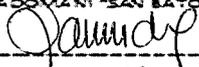
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

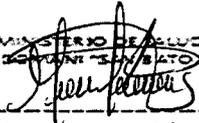
**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

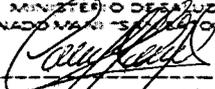
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

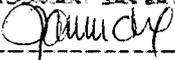
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

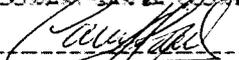
MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [% ]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [% ]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>19</sup>

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

*[Firma]*  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

**Importante**

*Incluir el siguiente anexo ÚNICAMENTE cuando corresponda que el postor goza de alguna exoneración legal*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>20</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>21</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME

.....  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

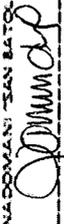
<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI- SAN BARTOLOME-  
  
 Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 HONADOMANI- SAN BARTOLOME-  
  
 Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**  
**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB".**  
**BASES INTEGRADAS**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
 "HONADOMANI- SAN BARTOLOME"  
 Presidente del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 "HONADOMANI- SAN BARTOLOME"  
 Primer Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
 "HONADOMANI- SAN BARTOLOME"  
 Segundo Miembro del Comité de Selección  
 del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**  
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

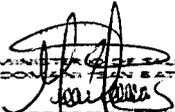
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

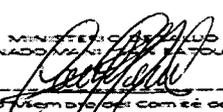
**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
de: Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
de: Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
de: Procedimiento de Selección

ANEXO N° 10

DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CUMPLIR CON LA GARANTIA DEL PRODUCTO

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB

Presente.-

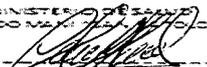
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declara que nuestra representada se compromete a cumplir con el tiempo de garantía por el periodo de ..... , una vez puesto en operación y otorgada la conformidad del bien.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
-----  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
-----  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
-----  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"-  
BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 11**

**DECLARACION JURADA DE COMPROMISO DE CANJE POR DEFECTOS Y/O  
REPOSICION POR VICIOS CULTOS**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOMÉ  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

De nuestra consideración,

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje por defectos y/o Reposición por vicios ocultos" en representación de (del Consorcio) ..... de (los) producto (s) adjudicados de nuestra propuesta:

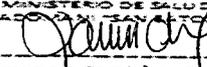
ITEM N°	DESCRIPCION

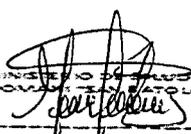
Presentada a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB, para la "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB". El canje será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto antes de su fecha de vencimiento. El bien canjeado tendrá fecha de vencimiento igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

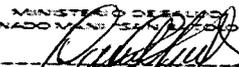
El canje se efectuará a sólo requerimiento de ustedes, en un plazo no mayor a 05 días calendarios y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Presidente del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Primer Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI SAN BARTOLOME  
  
Segundo Miembro del Comité de Selección  
del Procedimiento de Selección

**HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO- SAN BARTOLOME- HONADOMANI-SB**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

**"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA BOMBA DE INFUSIÓN Y BOLSAS DE NUTRICIÓN ENTERAL Y PARENTERAL PARA EL SERVICIO DE FARMACIA DEL HONADOMANI-SB"- BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 12**

**HOJA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2020-HONADOMANI-SB**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, don ..... identificado con DNI N° .....,  
Representante Legal de ....., con RUC N° ....., **DECLARO**  
**BAJO JURAMENTO:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO		
MARCA		
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO		
FABRICANTE		
PAIS DE FABRICACION		
FORMA DE PRESENTACION		
NUMERO DE LOTE (De corresponder)		
NUMERO DE REGISTRO SANITARIO (De corresponder)		
<b>ESPECIFICACIONES TECNICAS (Describir)</b>		
<i>Descripción del producto (Conforme a las Especificaciones Técnicas del ítem. Las especificaciones técnicas del ítem deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del producto solicitado, el cual se encuentra precisado en el numeral numeral 5.3.5 del capítulo III de las bases; el cual deberá precisar cada punto en el rubro Especificaciones Técnicas del presente anexo de las bases).</i>		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

NOTA:

De ser necesario utilizar hojas adicionales